PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 016 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACION DE LOCACIÓN N° 1 DEL CONTRATO N° 02/19 DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. - ID N° 356.246, DE CONFORMIDAD AL ART. 47 DE LEY 2.051/03 Y LA RESOLUCION DNCP 1494/2018..----------

Asunción, 27 de enero de 2021

VISTO: La solicitud elevada por la Dirección de Administración y Finanzas, referente a la solicitud de aprobación del **PROCEDIMIENTO DE RENOVACION DE LOCACIÓN N°1 DEL CONTRATO N° 02/19 DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. - ID N° 356.246, DE CONFORMIDAD AL ART. 47 DE LEY 2.051/03 Y LA RESOLUCION DNCP 1494/2018.**

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Art. 44 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" donde entre otros se establece…los procesos de contratación de locación en los que el estado paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las deposiciones de la adjudicación directa; y lo establecido en el Art. 47 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"...en los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4to. de esta ley, hasta por dos períodos consecutivos.

Que, el presente proceso se encuadra a los preceptos legales mencionados y a la Resolución DNCP N° 1494/18 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 458/2012.

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, por Dictamen Nº 13/2020, emitió su parecer que se verifica la observancia de las disposiciones de la Ley 2051/03 que regulan el proceso de Locación de Inmuebles, y la Resolución DNCP N° 1494/18.

Que, las partidas presupuestarias para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, se encuentran aprobadas, conforme al PGN correspondiente.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Articulo 242 de la Constitución Nacional,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 016 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACION DE LOCACIÓN N° 1 DEL CONTRATO N° 02/19 DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. - ID N° 356.246, DE CONFORMIDAD AL ART. 47 DE LEY 2.051/03 Y LA RESOLUCION DNCP 1494/2018..----------

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO
RESUELVE:

Art. 1°- **Autorizar EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACION DE LOCACIÓN N° 1 DEL CONTRATO N° 02/19 DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. - ID N° 356.246, DE CONFORMIDAD AL ART. 47 DE LEY 2.051/03 Y LA RESOLUCION DNCP 1494/2018** de acuerdo **ANEXO I** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°- **Disponer** la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art. 3°- **Formalizar** el Contrato de Renovación de Locación respectivo con la firma adjudicada conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas

Art. 4°- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

LIC. FELIPE SALOMON CASOLA
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD ASUNCIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 016 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACION DE LOCACIÓN N° 1 DEL CONTRATO N° 02/19 DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. - ID N° 356.246, DE CONFORMIDAD AL ART. 47 DE LEY 2.051/03 Y LA RESOLUCION DNCP 1494/2018..----------

ANEXO I

CUADRO DE RENOVACION DE LOCACION

Descripción	Cantidad en Meses	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
Alquiler del Local para la Sede de la Secretaria Nacional de la Juventud	21	Mes	Gs. 20.000.000.-	Gs. 420.000.000.-